



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## CONVENIO N° 21- 2018-MPH

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y SEDA AYACUCHO – SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHUILLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**



Conste por el presente documento, el convenio de cooperación institucional que celebran:

- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- **SEDA AYACUCHO** – Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., con RUC N° 20143079075, domicilio en el Jr. Manco Cápac N° 342 distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente General Mg. CARLOS ORE RUIZ, identificado con DNI N°28210816, a quien en adelante se denominará **SEDA AYACUCHO**.
- **LOS BENEFICIARIOS** representado por el Sr. ROLANDO ALEXANDER CONDORI CHACCHI Identificado con DNI N°43259223 domiciliado en el Jr. Rasuwillca S/N , a quien en delante de le denominara **BENEFICIARIOS**



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 - Ley de bases de descentralización, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades. Así



SECTOR MORRO DE ARICA  
BARRIO LA LIBERTAD  
PRESIDENTE  
Rolando Alexander Condori Chacchi  
DNI: 432 59223  
PRESIDENTE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

- 1.2 **SEDA AYACUCHO**, es una entidad prestadora municipal pública de derecho privado, y regulado por el D. Leg N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; los servicios de Saneamiento y su reglamento D.S. N° 019-2017-vivienda, mediante los cuales los servicios de saneamiento son declarados como servicios de necesidad, utilidad y de preferente interés nacional; por lo que faculta a las entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos as ser ejecutados dentro de su ámbito jurisdiccional, disposición que es concordante con las atribuciones que contiene el estatuto social y normas internas de **SEDA AYACUCHO**

**SEDA AYACUCHO**, tiene como finalidad brindar servicios de agua potable y alcantarillado; contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente, dentro de los estándares de calidad, teniendo dentro de sus objetivos estratégicos ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado con una calidad adecuada del sistema operacional.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 2.2 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.4 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018
- 2.5 Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- 2.6 Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento
- 2.7 Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- 2.8 Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y demás modificatorias.
- 2.9 Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES:

- 3.1 Mediante resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2017-MPH/CRAET del 05 de Abril de 2017, se declara APROBAR, y con fecha 21 de mayo de 2018 se declara la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHUILCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**" con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

código SNIP: 283533, por un monto de S/. 924,088.35 (Novecientos Veinticuatro mil ochenta y Ocho con 35/100 soles). En adelante **EL PROYECTO**

3.2 Mediante Oficio N° 01121-2017-MPH/A **LA MUNICIPALIDAD** remite la propuesta de convenio de cooperación institucional a **SEDA AYACUCHO** para ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**" con código SNIP: 283533 que está dentro del ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD**, unidad ejecutora del mencionado proyecto.

3.3 **LA MUNICIPALIDAD** declara que el expediente técnico del Proyecto indicado en el punto anterior, ha sido preparado y aprobado bajo su total responsabilidad y de conformidad con el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, así mismo declara que **EL PROYECTO** ha obtenido viabilidad por la OPI de **LA MUNICIPALIDAD** y que las características generales y costos descritos en el Expediente Técnico no modifican los declarados para la obtención de la viabilidad.

3.4 Mediante Informe Técnico N° 170-2017-SEDA/AYACUCHO-GT/DEP-J-HLAC, DEL 13/12/2017 el jefe del departamento de Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica **SEDA AYACUCHO**, Previa evaluación de la solicitud de cofinanciamiento del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**" con SNIP 283533, recomienda suscribir el convenio de Cooperación y la Municipalidad.

3.5 Mediante **ACTA DE COMPROMISO** los **BENEFICIARIOS** se comprometen a financiar con la mano de obra no calificada del expediente técnico por un monto de **S/. 183,980.83** así mismo se comprometen a cubrir con los accesorios, materiales necesarios para las instalaciones domiciliarias hasta por un monto de **S/. 193,593.21**.

## CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

4.0 El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el aporte por parte de **SEDA AYACUCHO** de materiales (Tuberías) en favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados exclusivamente y bajo responsabilidad en la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**" con código SNIP: 283533, que se realizará bajo la modalidad de; Administración directa.

4.1 El aporte de **SEDA AYACUCHO** como Co Ejecutor será con la ejecución de las diferentes partidas del sub título del cuadro adjunto hasta por un monto de S/191,630.06 (Ciento Noventa y un mil seiscientos treinta con 06/100 soles)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**PROYECTO :** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES, ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN Y CALLE S/N, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

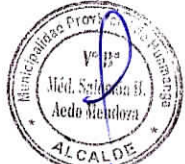
**FUNCION :** 018 SANEAMIENTO

**DIVISION**

**FUNCIONAL :** 040 SANEAMIENTO URBANO

**FTE FTO :** 018 RD

**AÑO :** 2018



PARTIDA	DESCRIPCION
<b>01</b>	<b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 1452:2011 PN 10
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 DN 250MM PN 10 (INCL. ANILLO)
01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 DN 355MM PN 10 (INCL. ANILLO)
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 1452:2011 PN 10
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 DN 110MM PN 10 (INCL. ANILLO)
01.05.03	CONEXIONES DE AGUA POTABLE
01.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 1/2" (15MM) C-10 (INCL. FORRO DE PROTECCION)
<b>02</b>	<b>MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>
02.01	REDES DE ALCANTARILLADO
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC UF ISO 4435
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC UF NTP ISO4435 DN200MM S-25 (INCL. ANILLO)
02.02.03	CONEXIONES DE DESAGUE
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC UF NTP ISO4435 DN160MM S-25 (INCL. ANILLO)

De los cuales SEDA AYACUCHO aportara los insumos según a la descripción

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
TUBERIA DE PVC UF NTP ISO 1452 DN 110MM PN-10 (INCL. ANILLO)	m	1,404.13	35.00	49,144.55
TUBERIA DE PVC UF NTP ISO 1452 DN 250MM PN-10 (INCL. ANILLO)	m	273.11	115.00	31,407.65
TUBERIA DE PVC UF NTP ISO 1452 DN 355MM PN-10 (INCL. ANILLO)	m	291.62	225.00	65,614.50
TUBERIA DE PVC UF NTP ISO 4435 DN 200MM S-25 (INCL. ANILLO)	m	791.80	32.00	25,337.60
TUBERIA DE PVC DN 1/2" (15MM) C-10 NTP 399.002 PRESION	m	702.98	2.50	1,757.45
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 110MM S-25 (INCL. ANILLO)	m	702.98	11.33	7,964.76
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 160MM S-25 (INCL. ANILLO)	m	499.45	20.83	10,403.54
			<b>Total</b>	<b>S/. 191,630.06</b>



4.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete en aportar los recursos necesarios para la ejecución y conclusión del proyecto en un monto de S/. 732,458.29 (Setecientos treinta y dos Mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 29/100 soles) el cual esta desagregado de la siguiente manera:

**LA MUNICIPALIDAD** en el marco del Acuerdo de Consejo N°71 ha previsto en el PIM 2018 S/. 320,000.00 para financiar el proyecto en mención, además de aportar con el apoyo de la maquinaria que según expediente técnico asciende al monto de S/. 34,884.25.



SECTOR MORRO DE ARICA  
BARRIO LA LIBERTAD

Rolando J. Condes Condori Chacón  
D.N. 43259223  
PRESIDENTE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



**LOS BENEFICIARIOS** aportaran con la mano de obra no calificada que según expediente técnico el monto asciende a la suma de **S/. 183, 980.83** , así mismo aportaran con los accesorios y materiales para las instalaciones domiciliarias hasta por un monto de **S/. 193,593.21**.

- 4.3 **EI PROYECTO** se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** que se cumpla, según corresponda con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de contrataciones del estado, de recursos hídricos, ambientales y demás conexas y complementarias aplicables al **PROYECTO**.

### CLÁUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA

La Unidad ejecutora responsable de la ejecución del proyecto, será **LA MUNICIPALIDAD**.

### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A efectos de cumplir con el presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

#### 6.1 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.1.1 Incorporar a **SEDA AYACUCHO**, como Co Ejecutor en el registro del Banco de Inversiones para **EL PROYECTO** asignado con código SNIP: 283533.
- 6.1.2 Destinar recursos económicos para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**" con código de proyecto con código SNIP: 283533.
- 6.1.3 Ejecutar el proyecto de inversión pública: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES ARRIBA PERU, LOS ANGELES, RASUHULLCA, DOMINGO NIETO, BERLIN, CALLE S/N EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**" (CÓDIGO SNIP: 283533), conforme al estudio definitivo.
- 6.1.4 Transferir la infraestructura construida a **SEDA AYACUCHO**, para la operación y mantenimiento.
- 6.1.5 Realizar la Liquidación física y financiera y el cierre del **PROYECTO**.

#### 6.2 DE SEDA AYACUCHO

- 6.2.1 Destinar recursos en calidad de Co Ejecutor al proyecto de inversión pública, el mismo que será ejecutado por el aparato administrativo de **SEDA AYACUCHO**, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2.2 Acreditar ante **LA MUNICIPALIDAD**, un profesional para que realice el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de las metas físicas en la ejecución del proyecto.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

6.2.3 Recepcionar la infraestructura ejecutada, para su operación y mantenimiento.

## CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio estará en vigencia a partir de su suscripción y se extenderá hasta la realización de la transferencia de la obra de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA a SEDA AYACUCHO**, pudiendo ser prorrogado en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y/o justificado.

## CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION Y AMPLIACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

## CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

## CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- 10.1 Por acuerdo mutuo de las partes.
- 10.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole, para la implementación de este convenio.
- 10.3 Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente convenio.
- 10.4 Para la resolución del convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo, con expresión de causa y plazo para dicha resolución.
- 10.5 La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar contra quienes resulten responsables.

Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra, una Carta Notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este convenio, así como de su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- 12.01 Durante la ejecución del convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- 12.02 **SEDA AYACUCHO**, efectuará las inspecciones técnicas respecto a la ejecución de la obra.
- 12.03 En todo lo no previsto en el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **SEDA AYACUCHO**, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del código civil en lo que fuera aplicable.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Ayacucho a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Mrd. S. Hugo Acdo Mendoza*  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



**Mg. CARLOS ORE RUIZ**  
GERENTE GENERAL

SEDA AYACUCHO



SECTOR MORRO DE ARICA  
BARRIO LA LIBERTAD  
PRESIDENTE  
*Rolanda Alexander Condori Chacón*  
DNI: 43851223  
PRESIDENTE

LOS BENEFICIARIOS

